



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 14-07-09		ORIGINADO EN: Napo	
PROCESO No. 650-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: INTERACCIÓN			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Provincial		Cantón	
Provincial		Provincial	
Dirección:			
TEL:		Correo electrónico:	
JUEZ:		SECRETARIO RELATOR:	
DRA. ALEXANDRA CANTOS M.			
OBSERVACIONES: la ordenación está en la causa 494.			



CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TENA.....17 Junio 2009

SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

**COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA NAPO No. 20**

**PRIMER DISTRITO
PLAZA DE TENA**

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE
PROVINCIAL DE POLICIA "NAPO" No. 20

LUGAR: Parroquia Misahualli
HORA : 11H40
CAUSA: Entrega de Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral
FECHA: 14 de Junio del 2009

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Señor Coronel, que encontrándome de servicio como seguridad de la Dra. Giomara Lozada Directora de la Delegación Electoral de Napo, en el lugar y en la hora antes mencionada, se procedió a entregar la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral Nro. 00047 a la Srta. MARIA JOSE TAPIA CARTAGENA con c.c 150077314-6, por incurrir en la Infracción Electoral de: Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)

Adjunto a la presente la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral Nro. 00047

Particular que pongo en su conocimiento Señor Coronel, para los fines pertinentes.

DANILO ARMAS CAZA
Sbte. De Policía
OFICIAL DE SEGURIDAD

91-0970
15-VI-2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00047



En la provincia de **NAPO**, ciudad de(l) **TESA**, parroquia **HISAHUALI**, el día de hoy **DOMINGO**, a las **11 H 40** se hace conocer a **TAPIA CORTAGENA MARIA JOSE (HIJA DE LA PROPIETARIA)** con C. C. No. **150097314-G**, con dirección domiciliaria en **CALLE JWE ANT. SANTANDER, FRENTE AL PARQUE**, con teléfono convencional número **002890-019**, celular número **002890-019**, y correo electrónico **majitacortagena@hotmail.com**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta. Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☒ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **TESA**, provincia de(l) **NAPO** a los **14** días del mes de **JUNIO** del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza
Dra. Alexandra Cantos Molina

DR. ARMANDO ARMAS CARRA
EST. DE FOLIA
171455510-G
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL NAPO en contra de TAPIA CARTAGENA MARIA JOSE, en: 1 foja(s), adjunta copia simple boleta informativa.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0650.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Julio del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

- 4 -
cuarto

Oficio No 16-TCE-J.ACM- 2009
Quito, 27 de julio de 2009

Doctora
Norma Reyes
Oficial Mayor del Tribunal Contencioso Electoral

Presente

Adjunto a la presente acompaño cinco expedientes referentes a infracciones electorales, mismos que se encuentran duplicados con expedientes sorteados anteriormente:

Expediente 645-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas, que corresponde al expediente 508-2009, sorteado el 18 de junio del dos mil nueve.

Expediente 646-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y veinte y seis minutos, que corresponde al expediente 510-2009, sorteado el 18 de junio del dos mil nueve.

Expediente 650-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, que corresponde al expediente 497-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Expediente 655-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y cuarenta y un minutos, que corresponde al expediente 501-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Expediente 660-2009, sorteado el catorce de julio del dos mil nueve, a las quince horas, que corresponde al expediente 508-2009, sorteado el 17 de junio del dos mil nueve.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Douglas Quintero Tenorio
Juez (e) Tribunal Contencioso Electoral.

SECRETARIA GENERAL
Razon: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico.
Quito 28 de Julio de 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
RECEPCION
28-VII-09
hora 16h25
Nombre: [Firma]
[Firma]

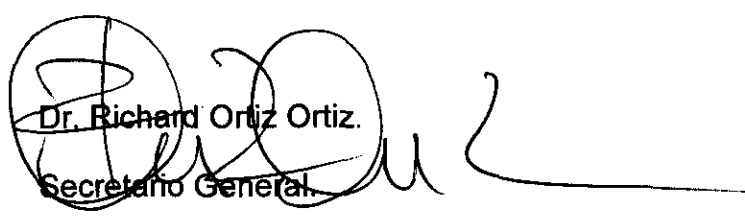


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Razón.- Siento como tal que la presente causa fue remitida a la Secretaria General, el 27 de julio de 2009, mediante el oficio N° 16-TCE-J.ACM-2009; por parte del Dr. Douglas Quintero, Juez (e) del Tribunal Contencioso Electoral, por ser un duplicado de la causa N° 497-2009, que se encuentra tramitándose en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos; a cargo del mencionado Juez Encargado; razón por la cual se procede a su archivo, quedando sujeta a la resolución que se llegare a dictar en la causa N° 497-2009. Certifico.- Quito, 28 de julio de 2009.

- 5.
Pinto


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.